

## DECRETO

**Expediente nº:** 6433/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

**Fecha de iniciación:** 30/03/2022

**. QUINTO TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CALP**

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Concejalía Delegada de Cultura y la Tenencia de Alcaldía Delegada del Área de Deportes, Salubridad Pública, Bienestar Animal y Cultura ha motivado la contratación de los servicios artísticos de la agrupación musical CLAUdeFA de Calp, mediante la realización de actuaciones para actos culturales y festivo-religiosos en el municipio.

2.- La Coordinadora de la Casa de Cultura ha elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en fecha 30 de marzo de 2022, con CSV 7Y7SF6ATXPLEEH9RFFZ24FT6C.

3.- La TAG del Negociado de Contratación, Lidia Sánchez Sanchis, ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación, al que se ha adherido el Secretario, en fecha 10 de mayo de 2022, con CSV 3FGT4TSNMDY3X9WRC5GFEE59.

4.- En el expediente constan las correspondientes retenciones de crédito para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, practicadas en las aplicaciones presupuestarias n.º 4340.3341.2260900, 4311.3381.2269900 y 4442.3343.2269900 del presupuesto de gastos.

5.- El 27 de mayo de 2022 el expediente ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/2664 de 27 de mayo de 2022 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de mayo de 2022.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución 165/2021, de 2 de septiembre. (Publicado en el BOP núm. 175 de 14/09/2021), y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVO:**

### RESOLUCIÓN

**Primero.-** Contratar la prestación de los servicios artísticos de la agrupación musical CLAUdeFA de Calp (PRIV 10/2022), con el alcance y condiciones previstas en el pliego de prescripciones técnicas particulares elaborado al efecto.

**Segundo.-** Convocar procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del referido contrato, con las siguientes características:

Objeto y características del contrato	
Expediente:	PRIV 10/2022
Título:	SERVICIOS ARTÍSTICOS DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL CLAUdeFA DE CALP
Código CPV:	92312000-1 Servicios artísticos 92312130-1 Servicios artísticos de bandas de músicos
Perfil del contratante:	<a href="https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&amp;ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D">https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&amp;ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D</a>
Presupuesto base de licitación (Plazo inicial)	16.110,00€
Plazo inicial de ejecución	La duración del contrato se extenderá desde su formalización, hasta el 31 de diciembre de 2024
Posibilidad de prórroga	Sí, 12 meses
Plazos parciales (en su caso)	Sí, cláusula 12 PPTP
Modificación del contrato S/N	No
Valor estimado contrato	21.480,00€
<i>El Valor estimado incluye el importe de todos los lotes, del periodo máximo de prórroga y de las modificaciones previstas, y no incluye el IVA (art.101 LCSP).</i>	
Objeto de subvención	No
Adjudicación	
Procedimiento de adjudicación	Negociado sin publicidad
Publicidad	Perfil de Contratante de Alcaldía del Ayuntamiento de Calp
Tramitación del Expediente	Ordinaria
Plazo máx presentación proposiciones	10 días, contados a partir de la fecha de envío de la invitación
Sujeto a Regulación Armonizada	No
Susceptible de Recurso Especial en materia Cont.	No
Clasificación licitadores para acreditar solvencia	No
Criterios de adjudicación evaluable mediante juicio de valor	No
Garantía Definitiva	No
Ejecución y extinción	
Entrada en vigor del contrato	Fecha última firma
Condiciones especiales de ejecución	Cláusula 13.2
Periodicidad del pago (Mensual/Trimestral/Anual)	Por facturación, por los servicios efectivamente prestados, y formalmente recibidos, de conformidad
Revisión de precios:	No, salvo exigencia legal
Plazo de garantía	No procede, atendida la naturaleza de las prestaciones constitutivas del objeto del contrato

**Tercero.-** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la licitación.

**Cuarto.-** Aprobar el gasto de 16.110,00 euros, que se imputará con cargo a las aplicaciones presupuestarias n.º 4340.3341.2260900, 4311.3381.2269900 y 4442.3343.2269900 del presupuesto de gastos, con la siguiente distribución anual:

	2022	2023	2024
Concej. de Cultura:	2.200,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €
Concej. de Fiestas	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Concej. de Juventud	1.170,00 €	1.170,00 €	1.170,00 €

**Quinto.-** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Lo manda y firma Fernando Ortiz Morón, Quinto Teniente de Alcalde, delegado del área de Contratación, Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la



Alcaldía 165/2021, de 2 de septiembre. (Publicado en el BOP núm. 175 de 14/09/2021) de lo que yo el Secretario, doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

